


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019 1496826737		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No.GS-2024 DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó

Ciudad y Fecha: Quibdó 30/12/2024

Señor Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
 Comandante Departamento Policía Chocó
 Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **24-7-20005-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/12/2024	Hasta	30/12/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-015951-DECHO del 07 de marzo de 2024, el señor **Coronel OSCAR MAURICIO RICO GUZMAN**, obrando en calidad de Comandante Departamento Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YOIMAR CHAVERRA ROMANA supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 07 de marzo de 2024 a la fecha.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes marzo de 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024.
2. Informe de supervisión del mes abril de 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024.
3. Informe de supervisión del mes mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 hasta el 31/05/2024.
4. Informe de supervisión del mes junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024.
5. Informe de supervisión del mes julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024.
6. Informe de supervisión del mes agosto de 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024.
7. Informe de supervisión del mes septiembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024.
8. Informe de supervisión del mes octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024.
9. Informe de supervisión del mes noviembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.
10. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 hasta el 23/12/2024.
11. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 24/12/2024 hasta el 30/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-7-20005-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.
Contratista	ERWIN JHONNY MENA MAYO
Representante legal	ERWIN JHONNY MENA MAYO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$46.041.439.81
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$46.041.439.81
Plazo de ejecución inicial	9 meses y 13 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/03/2024

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prórrogas	N/A	
Otros	N/A	

• DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del Edificio de Seguridad Social de la Policía Nacional el día 30 de diciembre de 2024, la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con el contratista ERWIN JHONNY MENA MAYO con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo del 24 al 30 de diciembre de 2024 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20005-24.


En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Inducción.
2. Médico general consulta externa 8 horas diarias.
3. Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente.
4. Diligenciar historias clínicas completas.
5. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar remisiones, la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con la normatividad del sistema vigente.
7. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.	SI	


Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.	SI	
3) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.	SI	
4) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	
5) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	
6) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
7) Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así mismo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1) Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.	SI	
2) Atender consulta externa médica general de baja complejidad, en el Establecimiento de sanidad policial Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	
3) Diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo.	SI	
4) Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente el profesional deberá diligenciar el formato establecido para tal fin.	SI	
5) Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra.	SI	
6) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	
7) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.	SI	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
8) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio).	SI	
9) Propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
10) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
11) Realizar actividades de consulta en los servicios contratados.	SI	
12) Rendir los informes que el Departamento de Policía chocó – la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
13) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
14) Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
15) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.	SI	
16) Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
17) Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.	SI	
18) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	

Página 6 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
19) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.	SI	
20) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
21) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
22) Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública.	SI	
23) Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.	SI	
24) presentar los primeros CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
25) Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.	SI	
26) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	
27) Realizar la atención de consulta médica general y/o Prioritaria, en el Establecimiento de sanidad policial Chocó y/o donde le sea programada, con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	
28) Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena	SI	

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
29) Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI	
30) Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.	SI	
31). Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla	SI	


1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (283) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 125 del 8 de abril del 2020, por mensualidades vencidas a partir del mes de JUNIO de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4'880.718,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno: de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.


CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO	<p>El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4'880.718,00). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: ERWIN JHONNY MENA MAYO BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 53623294117</p>
-----------------------------------	--

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
b.		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$46.041.439,81	100%
Valor total de las entregas	\$46.041.439,81	100%
Valor total facturado	\$46.041.439,81	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.138.834,00	02,47%
Valor pagado	\$44.902.605,81	97,52%
Valor pendiente de entrega	\$00,0	00,0%

c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$2.114,977,81	Del 19/03/2024 al 31/03/2024	\$2.114,977,81	01	\$2.114,977,81	\$00,0	01
02	\$4.880,718,00	Del 01/04/2024 al 30/04/2024	\$4.880,718,00	02	\$4.880,718,00	\$00,0	02
03	\$4.880,718,00	Del 01/05/2024 al 31/05/2024	\$4.880,718,00	03	\$4.880,718,00	\$00,0	03
04	\$4.880,718,00	Del 01/06/2024 al 30/06/2024	\$4.880,718,00	04	\$4.880,718,00	\$00,0	04
05	\$4.880,718,00	Del 01/07/2024 al 16/07/2024	\$4.880,718,00	05	\$4.880,718,00	\$00,0	05

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

06	\$4.880,718,00	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	\$4.880,718,00	06	\$4.880,718,00	\$00,0	06
07	\$4.880,718,00	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	\$4.880,718,00	07	\$4.880,718,00	\$00,0	07
08	\$4.880,718,00	Del 01/10/2024 al 31/10/2024	\$4.880,718,00	08	\$4.880,718,00	\$00,0	08
09	\$4.880,718,00	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	\$4.880,718,00	09	\$4.880,718,00	\$00,0	09
10	\$3.741,884,00	Del 01/12/2024 al 23/12/2024	\$3.741,884,00	10	\$3.741,884,00	\$00,0	10
11	\$1.138.834,00	Del 24/12/2024 al 30/12/2024	\$1.138.834,00	11	\$00,0	\$00,0	EN TRÁMITE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES


La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 4583648104, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.


6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



 Patrullera. YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
 Jefe del ESPRI San Pedro Claver
 Supervisor Contrato No. 24-7-20005-24
 Correo electrónico: decho.upres-gup@policia.gov.co
 No. Celular: 3214600574

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó, 30 de diciembre de 2024						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios profesionales		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	24-7-20005-24						
Constancia de recibido No.	No. 11						
Contratista:	ERWIN JHONNY MENA MAYO						
NIT del contratista:	17.804.071						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CONTRATO: 46.041.439,81						
	ADICION: 0,00						
	TOTAL: \$ 46.041.439,81						
Plazo de ejecución:	9 MESES Y 13 DIAS						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO, (QUIBDÓ, CHOCÓ)						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X	Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio						
Fecha de entrega certificada:	De:	24/12/2024	a: 30/12/2024				
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2024)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	\$ 1.138.834,00	\$ 1.138.834,00	0,00	\$ 1.138.834,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro No. 11	30 de diciembre del 2024	\$ 1.138.834,00	\$ 0,00	\$ 1.138.834,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 1.138.834,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Cumplio con la calidad y con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No.24-7-20005-24, dentro de los plazos establecidos y se ratifica que el contratista realizó los aportes a seguridad social, pensión y ARL"

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si	No	
1	Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.	Si		
2	Atender consulta externa médica general de baja complejidad, en el Establecimiento de Sanidad policial Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	Si		
3	Diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo.	Si		
4	Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente el profesional deberá diligenciar el formato establecido para tal fin.	Si		
5	Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra.	Si		
6	Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Si		
7	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.	Si		
8	Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio).	Si		
9	Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	Si		
10	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	Si		
11	Realizar actividades de consulta en los servicios contratados.	Si		
12	Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.	Si		
13	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	Si		
14	Ejercer su profesión con moral y ética.	Si		
15	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.	Si		
16	Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Si		
17	Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.	Si		
18	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si		
19	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.	Si		
20	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	Si		

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

21	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	Si	
22	Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública.	Si	
23	Realizar las remisiones de segundo y tercer nivel en los casos que lo amerite.	Si	
24	Presentar los primeros CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	Si	
25	Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.	Si	
26	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	
27	Realizar la atención de consulta médica general y/o Prioritaria, en el Establecimiento de sanidad policial Chocó y/o donde la sea programada, con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	Si	
28	Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	Si	
29	Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chacó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarrearando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	Si	
30	Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.	Si	
31	Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en este artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla	Si	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Yesenia Andrea Quiroz

Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
 Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio.

CUENTA DE COBRO No.11

Quibdó, 30 de diciembre de 2024


UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

DEBE A:

ERWIN JHONNY MENA MAYO identificado con C.C No. 11804071 expedida en Quibdó, la suma de \$1.138.834 por concepto de las actividades desempeñadas en el periodo del 24 al 30 de diciembre de 2024 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 24-7-20005-24 suscrito con la Dirección de Sanidad es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL.

Favor consignar en la cuenta DE AHORROS # 53623294117 del banco BANCOLOMBIA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,


ERWIN JHONNY MENA MAYO
C.C No. 11804071 de Quibdó

Quibdó, 30 de diciembre de 2024


Señores:
Departamento de Policía Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Quibdó – Chocó

Respetados señores;

ERWIN JHONNY MENA MAYO en mi calidad de contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.804.071 para los efectos previstos en el Artículo 4. Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales del 1,044% sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 24-7-20005-24 con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA
		4583648104
HONORARIOS MENSUALES	\$ 4.880.718	
BASE COTIZACIÓN 40%		
APORTE SALUD 12,5%		\$ 375.000
APORTE PENSIÓN 16%		\$ 480.000
APORTE RIESGOS PROFESIONALES 1,044%		\$ 73.100

Cordialmente,


ERWIN JHONNY MENA MAYO
C.C. No. 11.804.071 de Quibdó



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 11804071
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		ERWIN JHONNY MENA MAYO
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	BARRIO CABI TELÉFONO:	6730979
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4583648104	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN: MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9991150998

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 480.000
SUBTOTAL:			1	\$ 480.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 375.000
SUBTOTAL:			1	\$ 375.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 73.100
SUBTOTAL:			1	\$ 73.100

VALOR SIN MORA:	\$ 928.100
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 928.100

N. OS: 9554237377
 Cliente: 110263 PILA RECAUDOS
 Fecha: 16/12/2024 10:50:32
 PAP: 905924
 Identificación: 11804071
 Nombre: ERWIN MENA MAYO
 Apellido 1: MENA
 Apellido 2: MAYO
 TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
 TELEFONO: 1181111111
 Código Planilla: 4583648104
 Periodo Pago: 2024/11
 Valor Comisión: 0
 Valor: 11804071 Valor: 928.100,00
 Referencia: 11804071

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
 Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.
 Para reclamaciones presente este recibo: TEL. (1) 6510101.
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co